



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 866

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-1-

Asunción, 10 de octubre de 2025

VISTO: El Memorándum UOC N° 556/2025 del 15 de octubre de 2025, de la Dirección de Contrataciones (Expediente N° 25577/2025); y,

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum/MJ/DOI N° 439/2025 del 02 de setiembre de 2025, la Dirección de Obras e Infraestructuras solicita una modificación del Contrato N° 65/2024 a la Dirección de Contrataciones, en los siguientes términos: «...Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el Informe Técnico N° 48/2025, elaborado por la Arq. Andrea Arza, Profesional Técnico de esta Dirección y Supervisora de Obras de la LPN N° 16/2024: "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ" – ID 454.062, correspondiente al Contrato N° 65/2024, suscrito con la Empresa Contratista TAPYTA S.R.L. Al respecto, en dicho informe se detalla que la obra presenta un avance físico del 90%, sin embargo, el presupuesto vigente resulta insuficiente para la culminación de los trabajos requeridos, debido a que se identificó la necesidad de mejoras adicionales indispensables para garantizar la seguridad de los usuarios, asegurar el confort y la funcionalidad de las instalaciones, y cumplir con los estándares técnicos y normativas aplicables a este tipo de Establecimiento. Ante lo expuesto, se solicita a vuestra Dirección la gestión de una adenda contractual de monto, con el objetivo de contar con los recursos financieros necesarios par la conclusión de la obra en las condiciones técnicas y funcionales previstas en el Proyecto».*

Que, por el Dictamen Técnico – Legal del 30 de setiembre de 2025 el Administrador del Contrato se expidió en los siguientes términos «...en la parte pertinente, expresa cuanto sigue: "...el proyecto original a sufrido modificaciones necesarias cuya implementación resulta indispensable para que la Unidad de Tratamiento de Adicciones (UTRA), cumpla plenamente con los estándares de funcionalidad, servicios previstos y seguridad; y para concretar el proyecto se requiere de la inclusión de rubros no previstos en el contrato original



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° *866*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 “MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)” ID 454062

-2-

las que se detalla a continuación: Provisión de acrílico de 8 mm con perfilera de aluminio, en reemplazo de cerramiento con vidrio inicialmente considerado; la inclusión se justifica atendiendo a criterios de seguridad, resistencia y durabilidad, resultando más conveniente para las condiciones del establecimiento educativo, y la mano de obra correspondiente. Provisión e instalación (mano de obra) de techo de chapa termoacústica de 50 mm, con núcleo de poliestireno expandido (tipo sándwich EPS), cuya incorporación se considera necesaria a fin de mejorar las condiciones de aislamiento térmico de los espacios intervenidos, optimizando el uso de la infraestructura. Provisión e instalación de azulejos, responde a la necesidad de adecuar los revestimientos de ciertos ambientes para asegurar mejores condiciones de higiene, mantenimiento y funcionalidad del área de tratamiento».

Que, por Dictamen UOC N° 131/2025 del 04 de octubre de 2025, la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «...El MEMORÁNDUM/MJ/DOI N° 439/2025 de fecha 02 de setiembre de 2025, mediante el cual la Directora de la Dirección de Obras e Infraestructura, remite el informe técnico N° 48/2025 elaborado por la Arq. Andrea Arza, profesional técnico de la Dirección de Obras y Supervisora de Obras de la LPN N° 16/2024, en la misma se menciona el porcentaje de ejecución y la necesidad de incluir rubros no contemplados en el contrato, para garantizar la seguridad de los usuarios, asegurar el confort y la funcionalidad de las instalaciones. El MEMORÁNDUM DP N° 257/2025 de fecha 01/10/2025, del Departamento de Presupuesto, por la que eleva a consideración de la Dirección Financiera, la situación actual de la línea presupuestaria que afecta al Objeto de Gasto 522 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL” Por otra parte, considerando el DICTAMEN TÉCNICO – LEGAL del administrador del contrato, que menciona la necesidad de ampliar el monto del contrato ya no cuentan son saldos suficientes y la inclusión de rubros no contemplados para la correcta terminación de las obras. Asimismo, el contratista ha prestado la solicitud de inclusión de rubros no contemplados, vía nota sin número de fechas 25 de julio y 01 de agosto de 2025 respectivamente.



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...866...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-3-

Considerando que, el MEMORÁNDUM/MJ/DOI N° 439/2025 de fecha 02 de setiembre de 2025, mediante el cual la Directora de la Dirección de Obras e Infraestructura se dirige al Director de Contrataciones, y expone cuanto sigue: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el Informe Técnico N° 48/2025, elaborado por la Arq. Andrea Arza, Profesional Técnico de esta Dirección y Supervisora de Obras de la LPN N° 16/2024: "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ" – ID 454.062, correspondiente al Contrato N° 65/2024, suscrito con la Empresa Contratista TAPYTA S.R.L. Al respecto, en dicho informe se detalla que la obra presenta un avance físico del 90%, sin embargo, el presupuesto vigente resulta insuficiente para la culminación de los trabajos requeridos, debido a que se identificó la necesidad de mejoras adicionales indispensables para garantizar la seguridad de los usuarios, asegurar el confort y la funcionalidad de las instalaciones, y cumplir con los estándares técnicos y normativas aplicables a este tipo de Establecimiento. Ante lo expuesto, se solicita a vuestra Dirección la gestión de una adenda contractual de monto, con el objetivo de contar con los recursos financieros necesarios par la conclusión de la obra en las condiciones técnicas y funcionales previstas en el Proyecto." Que, los precios unitarios de los rubros a ser incluidos se detallan en el Anexo I del presente dictamen. Que, el Dictamen Técnico – Legal del Administrador del Contrato, en la parte pertinente, expresa cuanto sigue: "...el proyecto original a sufrido modificaciones necesarias cuya implementación resulta indispensable para que la Unidad de Tratamiento de Adicciones (UTRA), cumpla plenamente con los estándares de funcionalidad, servicios previstos y seguridad; y para concretar el proyecto se requiere de la inclusión de rubros no previstos en el contrato original, las que se detalla a continuación: Provisión de acrílico de 8 mm con perfilera de aluminio, en reemplazo de cerramiento con vidrio inicialmente considerado; la inclusión se justifica atendiendo a criterios de seguridad, resistencia y durabilidad, resultando más conveniente para las condiciones del establecimiento educativo, y la mano de obra correspondiente. Provisión e instalación (mano de obra) de techo de chapa termoacústica de 50 mm, con núcleo



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°... 866...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICIONES (UTRA)" ID 454062

-4-

de poliestireno expandido (tipo sándwich EPS), cuya incorporación se considera necesaria a fin de mejorar las condiciones de aislamiento térmico de los espacios intervenidos, optimizando el uso de la infraestructura. Provisión e instalación de azulejos, responde a la necesidad de adecuar los revestimientos de ciertos ambientes para asegurar mejores condiciones de higiene, mantenimiento y funcionalidad del área de tratamiento. El marco normativo vigente está relacionado al Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos cuanto sigue: Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Por otra parte, el Artículo 109 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22, establece lo siguiente: Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. En este sentido mencionamos que la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMTNTSTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" establece en su Artículo 178. Modificación de los contratos: Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de la vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación

[Handwritten signatures]



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...866...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-5-

de servicios o recepción provisoria de la obra. En cuanto a las ampliaciones, la misma normativa en el Artículo 182 establece lo siguiente: Ampliación de Plazo y/o Monto: Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. En relación al monto de la ampliación, se indica que el porcentaje solicitado se ajusta al umbral establecido en el artículo ut supra, conforme al siguiente cuadro:

Monto máximo del contrato	Límite del 20%	Monto para la ampliación
3.200.000.000.-	640.000.000.-	639.797.940.-

El monto solicitado para la ampliación del contrato asciende a Gs. 639.797.940.- (guaraníes: seiscientos treinta y nueve millones setecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta), la que se detalla en el Anexo II del presente dictamen. Por lo anterior mencionado se puede inferir que lo solicitado por la Dirección Obras e Infraestructura, se ajusta a los parámetros establecidos en el marco legal mencionado ut supra. Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, pues las mismas se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Conclusión: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del monto originalmente pactado en Gs. 639.797.940.- (guaraníes: seiscientos treinta y nueve millones setecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta), correspondiente al Contrato N° 65/2024 suscrito con la empresa TAPYTA S.R.L., en el marco de la LPN N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUÁ" – ID N° 454062; y la inclusión de rubros no contemplados en el contrato original».



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...866...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-6-

Que, por Dictamen DGAJ N° 332/25 del 13 de octubre de 2025 la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los siguientes términos: «...La suscripción de la adenda de ampliación del monto originalmente pactado en Gs. 639.797.940.- (Guaraníes seiscientos treinta y nueve millones setecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta)., correspondiente al Contrato N° 65/2024 suscrito con la empresa TAPYTA S.R.L., en el marco de la LPN N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUA" ID N°. 454.062; y la inclusión de rubros no contemplados en el contrato original, resulta jurídicamente viable, siempre que se verifiquen y cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- * Que no se otorguen condiciones más beneficiosas al proveedor respecto de las inicialmente pactadas.
- * Que se mantengan los precios unitarios adjudicados en el contrato original.
- * Que exista disponibilidad presupuestaria suficiente y debidamente acreditada.
- * Que se exija la presentación, por parte de la empresa TAPYTA S.R.L., del Endoso a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a las condiciones contractuales y dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Así mismo, se recomienda que el Administrador del Contrato N° 65/2024, en su calidad de área responsable, realice el seguimiento y control de las obligaciones del contratista respecto a los plazos (establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías, precios o costos unitarios, enumeración, o lista de bienes, inspecciones y demás condiciones contractuales, hasta la finalización de la presente LPN, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 103- Funciones del administrador del contrato- del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021 Del 09 de Diciembre de 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"».



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 860

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-7-

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del contrato N° 65/2024 suscripto con la firma CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., en razón de la LPN N° 16/2024 "Mejoramiento, Reparación y Adecuaciones de la Unidad de Tratamiento de Adicciones (UTRA) en el Centro Educativo Itauguá" – ID N° 454062, que se refiere a la inclusión de nuevos rubros que no figuran en el contrato que se encuentran detalladas en las Planillas anexas a la presente Resolución, y la ampliación del monto del contrato hasta el 20% (veinte por ciento).

Monto máximo adjudicado:	Gs. 3.200.000.000.-
Límite para la ampliación 20%:	Gs. 640.000.000.-
Monto a ampliar:	Gs. 639.797.940.-

Art. 2°.- **DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...866

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-8-

Art. 3°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 65/2024, referida a la LPN N° 16/2024 "Mejoramiento, Reparación y Adecuaciones de la Unidad de Tratamiento de Adicciones (UTRA) en el Centro Educativo Itauguá" – ID N° 454062.

Art. 4°.- **ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de las Garantías requeridas en el contrato respectivo.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General Interino


Rodrigo Nicora V.
Ministro



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 866

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-9-

ANEXO I

ADENDA CONTRATO N° 65/2024					
PLANILLA DE RUBROS NUEVOS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO					
N°	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario Gs.	Precios Totales Gs.
1	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	1,00	130.080	130.080
2	Varios - Provisión de chapa termo acustica techo 50mm (tipo sandwich EPS)	Metros cuadrados	1,00	295.000	295.000
3	Mano de obra	Metros cuadrados	1,00	95.000	95.000
4	Provisión de acrílicos de 8mm de espesor, incluye perfilera de aluminio	Metros cuadrados	1,00	2.193.850	2.193.850
5	Mano de obra colocación de acrílicos	Metros cuadrados	1,00	243.900	243.900



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°... 866

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-10-

ANEXO II

ADENDA CONTRATO N° 65/2024					
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
N°	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario Gs.	Precios Totales Gs.
Pabellón 01					
B	ENFERMERIA-CONTROL-BAÑO ENFERMERIA-CONTROL				
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	14,00	130.080	1.821.120
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	14,00	48.780	682.920
C	BAÑO PRINCIPAL				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	68,00	130.080	8.845.440
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	68,00	48.780	3.317.040
D	CONSULTORIO PSIQUIATRIA-BAÑO PSIQUIATRIA				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	14,00	130.080	1.821.120
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	14,00	48.780	682.920
F	CONSULTORIO PSICOLOGIA-BAÑO PSICOLOGIA				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	10,00	130.080	1.300.800
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	10,00	48.780	487.800
G	AREA ADMINISTRATIVA GUARDIA-BAÑO AREA ADMINISTRATIVA GUARDIA				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	14,00	130.080	1.821.120
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	14,00	48.780	682.920
J	LAVADERO				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	3,50	130.080	455.280
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	3,50	48.780	170.730
K	COCINA-BAÑO COCINA-DISTRIBUIDOR				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	27,00	130.080	3.512.160
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	27,00	48.780	1.317.060
N	EXTERIOR-GALERIA-TECHO				0
	Varios - Provisión de chapa termo acústica techo 50mm (tipo sándwich EPS)	Metros cuadrados	620,00	295.000	182.900.000



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°... 860

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (UTRA)" ID 454062

-11-

	Mano de obra	Metros cuadrados	620,00	95.000	58.900.000
786	Instalación eléctrica Provisión de Alumbrado tipo AP con brazo de iluminación con lámparas de bajo consumo de 250 W adosado a la pared/columna	Unidad	4,00	1.020.000	4.080.000
787	Mano de obra	Unidad	4,00	456.000	1.824.000
Pabellón 02					0
O	Zona lavadero				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	5,00	130.080	650.400
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	5,00	48.780	243.900
P	Exterior-Galería				0
	Varios - Provisión de chapa termo acústica techo 50mm (tipo sandwich EPS)	Metros cuadrados	771,00	295.000	227.445.000
	Mano de obra	Metros cuadrados	771,00	95.000	73.245.000
786	Instalación eléctrica Provisión de Alumbrado tipo AP con brazo de iluminación con lámparas de bajo consumo de 250 W adosado a la pared/columna	Unidad	16,00	1.020.000	16.320.000
787	Mano de obra	Unidad	16,00	456.000	7.296.000
Q	Cocina - Despensa				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	35,00	130.080	4.552.800
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	35,00	48.780	1.707.300
R	Baño principal (derecho)				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	55,00	130.080	7.154.400
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	55,00	48.780	2.682.900
S	Baño principal con discapacitados (izquierdo)				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	55,00	130.080	7.154.400
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	55,00	48.780	2.682.900
T	ENFERMERIA-CONTROL				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	33,00	130.080	4.292.640
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	33,00	48.780	1.609.740
U	CONTROL				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	12,00	130.080	1.560.960
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	12,00	48.780	585.360



Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 866

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 65/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA TAPYTA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024 "MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICIONES (UTRA)" ID 454062

-12-

W	AREA DE TALLER-AULA				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	3,50	130.080	455.280
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	3,50	48.780	170.730
X	SALA DE ENTREVISTAS-OFICINA-BAÑO OFICINA-HALL-CIRCULACIÓN				0
	Provisión de azulejos	Metros cuadrados	30,00	130.080	3.902.400
233	Mano de obra colocación de azulejos	Metros cuadrados	30,00	48.780	1.463.400
TOTAL					639.797.940